

Lima, 26 de setiembre de 2020

Señor congresista
Rolando Ruíz Pinedo
Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidatos Aptos para la Elección de
Magistrados del Tribunal Constitucional
Congreso de la República del Perú
Presente.-

Es un gusto saludarlo en nombre de Proética, capítulo peruano de Transparencia Internacional, para hacerle llegar nuestras recomendaciones en relación al reglamento del proceso de selección de miembros del Tribunal Constitucional, pre-publicado el día 24 de setiembre y abierto a consulta pública hasta el 28 del presente.

Los aportes que le alcanzamos a la Comisión de su presidencia, se sustentan en nuestra experiencia de 17 años impulsando la transparencia y el acceso a la información pública en nuestro país. De acuerdo con nuestra evaluación, hemos encontrado dos aspectos específicos del reglamento que requieren fortalecerse, siguiendo los principios de publicidad y transparencia que gobiernan el proceso, conforme a lo establecido en el artículo único del título preliminar de este dispositivo. Estos aspectos específicos son los siguientes:

1) Capítulo VI – Tachas.- Consideramos que debe garantizarse que el contenido de las tachas sobre los candidatos (artículo 22) y las resoluciones de la Comisión Especial dirimiéndolas (artículo 23.2) sean publicados, por lo cual sugerimos que se explicita esta obligación dentro de este capítulo, sea como un artículo específico o añadiéndola expresamente en los artículos referidos.

2) Capítulo IX – Entrevista personal.- Consideramos que debe garantizarse que las calificaciones individuales de cada miembro de la Comisión Especial sean publicadas, en dos momentos, para lo cual sugerimos dos modificaciones:

2.1) La primera es precisar la redacción del artículo 28.3 en el sentido siguiente:

*28.3. Los miembros de la Comisión Especial califican de manera individual la evaluación curricular de cada postulante. **El detalle de la calificación realizada por cada miembro individual es publicada de manera individualizada** el décimo día hábil al que se refiere el artículo 27 de este reglamento, en la página web del Congreso de la República.*

2.2) La segunda es modificar el artículo 33.2 en el sentido siguiente:

*33.2. La calificación y la motivación de esta, es entregada a la presidencia de la Comisión Especial, que se encarga de promediar en la misma sesión, las notas de cada postulante y determinar su puntaje final. **Las calificaciones individuales otorgadas por los miembros de la Comisión Especial y sus respectivas motivaciones son publicadas al concluir la sesión en la página web del Congreso de la República.***

Adicionalmente, nos preocupa la desproporción entre los puntajes asignados a la evaluación curricular y a la entrevista personal, así como la poca precisión que existe en relación a la valoración de la trayectoria democrática, el compromiso con el orden constitucional y la idoneidad de las candidatas y de los candidatos. Frente a ello, sugerimos: 1) revisar el sistema de puntajes para reducir el peso de la evaluación curricular. 2) Una puntuación específica y relevante poniendo énfasis en revisar conductas y posiciones, en la vida pública, o en expresiones orales o escritas y posiciones en debates académicos, entre otros elementos que ayuden a reconstruir apropiadamente el perfil de la persona evaluada. Y, 3) incorporar una sección en la que se evalúe la solvencia de la candidata o del candidato en temas constitucionales y de derechos humanos, mediante la sustentación de un caso pre-determinado, que deberá transmitirse públicamente. Idealmente, estas evaluaciones debieran ser conducidas por un órgano independiente. En concordancia con el resto de nuestras recomendaciones, la puntuación y justificación debieran publicarse con el mayor detalle posible y a la brevedad posible.

No queremos dejar pasar la oportunidad de poner en su conocimiento, que nos encontramos impulsando una petición en línea para que el Congreso de la República y, en particular, la Comisión Especial, conduzca un proceso ajustado a los más altos estándares de transparencia e integridad pública, que ya viene acumulando más de 2 mil adhesiones de ciudadanos y ciudadanas que han expresado su interés de mantenerse vigilantes de los avances del mismo. La petición y el estado de las suscripciones pueden ser revisados en el siguiente enlace: <http://chng.it/bGsPpJrB>

Nuestra institución queda a su disposición para precisar los términos de cualquiera de estos puntos. Agradeciendo la atención prestada a la presente, me despido.

Atentamente,



Samuel Rotta Castilla
Director Ejecutivo